Ing. Paola

ACTA AUDIENCIA ADJUDICACIÓN

FECHA INICIO	9 de octubre de 2026
PROCESO DE SELECCIÓN	LP-MS-0072026
OBJETO	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA TECNOACADEMIA - PRIMERA ETAPA"
PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.866.374.635,57) M/CTE.

En el municipio de Sogamoso, siendo las 09:03 am del día nueve (9) de octubre de 2026, la administración municipal, se constituye en audiencia pública con el propósito de llevar a cabo la diligencia de audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de Licitación Pública No. LP-MS-0072026 cuyo objeto es *"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA TECNOACADEMIA - PRIMERA ETAPA"*

1. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Desde la gerencia de contratación se da la bienvenida a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso contractual, por lo cual se procede a realizar el registro de asistencia de la siguiente manera:

- JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA- Gerente de Contratación.
- HELBER DANILO MARTÍNEZ CHAPARRO - Secretario de Infraestructura y Proyectos
- JULIE RIVAS – Secretaria de educación (E)
- DIANA MARCELA CABRERA NEITA - Secretaria de Hacienda (E)
- MÓNICA RODRÍGUEZ BELLO -Gerente Jurídica
- PAOLA ESPINOSA RODRIGUEZ- Ingeniera, apoyo soporte plataforma SECOP II.

Inicialmente, se informa a los asistentes que, al momento de su intervención, deberán encender la cámara y exhibir su documento de identificación, con el fin de verificar su identidad.

Se procede entonces a dar lectura a las reglas de la presente audiencia, así:

2. LECTURA DE LAS REGLAS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA:

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en el "Capítulo IV" y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

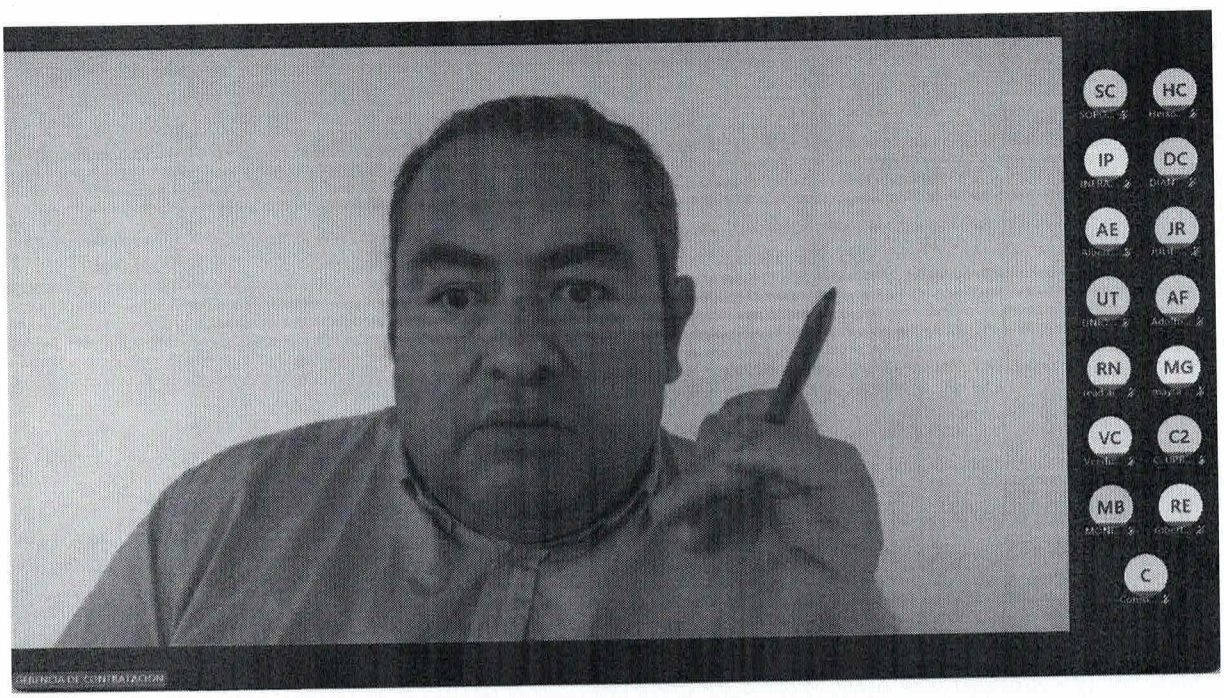
Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

En congruencia con lo anterior, para el desarrollo de la diligencia de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantarán las siguientes etapas procesales en su orden:

1. Conceder el uso de la palabra a los interesados sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.
2. Conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente(s) para replicar las observaciones que sobre la evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica de su propuesta se hayan presentado por los intervinientes.
3. Posición de la entidad sobre las observaciones y réplicas presentadas por los asistentes respecto de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.
4. Listado de proponentes habilitados y no habilitados.

5. Apertura del sobre económico de los oferentes habilitados- que se encuentra encriptada en la plataforma SECOP II.
6. Verificación de ofertas, corrección aritmética y requerimiento por precios artificialmente bajos cuando aplique (Art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).
7. Traslado en audiencia a oferentes sobre aspectos relacionados con la verificación de ofertas, corrección aritmética y requerimiento por precios artificialmente bajos cuando aplique. (Art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015). Observaciones y réplicas únicamente de los oferentes habilitados.
8. Pronunciamiento de la entidad sobre las respuestas dadas por los proponentes.
9. Listado general de proponentes para adelantar la evaluación económica.
10. Aplicación método aleatorio de evaluación y presentación del orden de elegibilidad.
11. Traslado oferentes
12. Recomendación del comité y decisión de la Gerencia de Contratación.
13. Lectura acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA



1. **Conceder el uso de la palabra a los interesados sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.**

e constata que la presente audiencia es pública y que cualquier persona puede participar, de manera que, no hay lugar a que se tome lista o se registre la asistencia de todas las personas.

Se reitera que se está en la etapa número uno, que consiste en otorgar el uso de la palabra a los oferentes para que realicen observaciones respecto del informe definitivo de evaluación.

- **ULIANOF ADOLFO FUHRER FORERO GAMBOA – CONSORCIO SOGAMOSO TECNOACADEMIA 2026. PROPONENTE 1.**

Solicita a la entidad unos minutos para organizar la información de su intervención, teniendo en cuenta que las observaciones fueron remitidas mediante mensajes de la plataforma SECOP II. La entidad, con el ánimo de ser garantista con el derecho que les asiste a los oferentes, otorga un término de cinco (5) minutos para que prepare su intervención.
Reanudada su intervención, manifiesta que presenta tres (3) observaciones, las cuales ya fueron enviadas mediante mensajes de la plataforma SECOP II:
Primera observación – Habilitación técnica (experiencia). Manifiesta que la entidad, en el informe final, mantiene el criterio de NO CUMPLE, al establecer que el documento allegado en la subsanación para acreditar lo exigido en el literal M del numeral 3.5.1 no evidencia una relación directa con el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia requerida. Señala que esto no es cierto, por las siguientes razones: (i) el contrato N° 3 del formato de experiencia, cuyo objeto es el mantenimiento eléctrico de la sede de la ESAP en Armenia y otros mantenimientos para la correcta prestación del servicio del año 2022, fue ejecutado a partir del 24 de mayo de 2022, y las pruebas certificadas fueron realizadas el 14 de octubre, es decir, dentro del plazo contractual; (ii) las certificaciones fueron realizadas para la empresa MAKINGENIERÍA S.A.S., integrante del consorcio, que es quien aporta la experiencia; (iii) el acta de recibo final evidencia catorce (14) puntos, que coinciden con los catorce (14) puntos certificados; y (iv) en todos los certificados se indica el proyecto "ESAP Armenia". Solicita a la entidad revisar de manera acuciosa la información y habilitar su oferta.
Segunda observación – Criterio social (Formato 12). Manifiesta que no es cierto que el formato no se haya diligenciado de manera completa. Señala que la información del cuadro de los formatos de los pliegos tipo es indicativa y le permite a la entidad determinar el número de personas que se deben vincular para dar cumplimiento a los criterios sociales, que para este proceso es una (1) persona, conforme al numeral 4.2.4.2 del pliego de condiciones, y que en su oferta se ofrece dicha persona. Cita el concepto C-1283 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, en el sentido de que el incorrecto diligenciamiento de los formatos no puede considerarse razón suficiente para negar un puntaje, en virtud del principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas. Solicita que se otorgue el puntaje.
Tercera observación – Sobre la oferta del PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA. Frente al puntaje de emprendimientos y empresas de mujeres (numeral 4.5 del pliego de condiciones), manifiesta que el proponente aportó un certificado laboral de DIEGO ORDÓÑEZ ROJAS con fecha de expedición de febrero de 2026, y que, conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso. Solicita que no se otorgue dicho puntaje.
Igualmente, frente a la experiencia, señala que, según el informe publicado por la entidad aproximadamente treinta (30) minutos antes, el contrato N° 03 de 2018 se subsanó con una certificación de obra entre particulares expedida por el señor WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO, en la que certifica que CONSTRUCTORA INDUSTRIAL DE SOGAMOSO S.A.S.

ejecutó la obra. Manifiesta que, conforme al numeral 3.5.7 del pliego de condiciones, para contratos entre particulares el proponente debe aportar adicionalmente certificación de facturación expedida por revisor fiscal o contador público, con copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, condición que no fue cumplida. Solicita que la propuesta sea rechazada.
La entidad recibe las observaciones.

- **HERSON DAVID COBA – APODERADO DE ORINOCO S.A.S. PROPONENTE 8.**

Se identifica como apoderado de la empresa y manifiesta que el poder fue remitido mediante la plataforma SECOP II. Deja constancia de que el 17 de septiembre, mediante mensaje de la plataforma SECOP II, presentaron observaciones al informe preliminar que no fueron contestadas por la entidad, y solicita que se incorporen las respuestas a dichas observaciones, en especial las relacionadas con causales de rechazo de propuestas y falsedad de documentos.
La entidad recibe la constancia y revisa el poder, verificando que fue otorgado por ANA MARÍA MORALES MESA, representante legal de ORINOCO S.A.S., al señor HERSON DAVID COBA. Se precisa que, para intervenir como apoderado en la audiencia, debe acreditar su condición de profesional del derecho; de lo contrario, no es posible su intervención.

- **SANTIAGO MARTÍNEZ – ASISTENTE.**

Se le solicita encender la cámara y exhibir su documento de identidad, con el fin de dejar registro de su intervención. Manifiesta su frustración como proponente y como sogamoseño, al señalar que en un proceso de esta magnitud, de once (11) oferentes, diez (10) se encuentran rechazados y solo uno (1) habilitado, lo que genera preocupación frente a la pluralidad de oferentes, la libre competencia y un posible direccionamiento. Precisa que no afirma la existencia de una conducta irregular, pero solicita una explicación seria por parte de la administración municipal y que sus manifestaciones queden consignadas en el acta de la audiencia.
La entidad recibe sus manifestaciones.

Siendo las 9:44 de la mañana, se declara formalmente cerrada esta etapa procesal.

2. **Conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente(s) para replicar las observaciones que sobre la evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica de su propuesta se hayan presentado por los intervinientes.**

Se deja constancia de que en la etapa anterior el PROPONENTE 1. CONSORCIO SOGAMOSO TECNOACADEMIA 2026 realizó observaciones sobre la oferta del PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA, por lo cual se otorga el uso de la palabra únicamente a este oferente para que ejerza su derecho de réplica.

- **WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO – UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA. PROPONENTE 9.**

Frente al puntaje de emprendimiento de mujeres, manifiesta que la certificación aportada del ingeniero DIEGO FERNANDO ORDÓÑEZ cuenta con esa fecha de expedición, ya que la misma se emitió una vez terminó su cargo como gerente general. Frente a la observación sobre la acreditación de experiencia en contratos entre particulares, manifiesta que la certificación de facturación fue aportada con la oferta en el sobre número uno.

Se declara cerrada la etapa de réplicas o contra observaciones.

3. **Posición de la entidad sobre las observaciones y réplicas presentadas por los asistentes respecto de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.**

El comité evaluador analizará las observaciones y demás intervenciones presentadas en la audiencia y tomará una decisión al respecto. Para tal efecto, se suspende la presente diligencia, la cual se reanudará el martes trece (13) de octubre de 2026 a las 2:00 de la tarde, con las respuestas del comité evaluador y la continuación del desarrollo de la audiencia.

Siendo las 9:49 de la mañana, se suspende la presente diligencia.

CONTINUACIÓN AUDIENCIA ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

FECHA INICIO	16 de octubre de 2026
PROCESO DE SELECCIÓN	LP-MS-0072026
OBJETO	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA TECNOACADEMIA - PRIMERA ETAPA"
PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.866.374.635,57) M/CTE.

Siendo las 02:08 de la tarde del 16 de octubre de 2026, el municipio de Sogamoso se constituye en audiencia con el propósito reanudar el trámite de la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta dentro del proceso de licitación pública LP-MS-0072026, en los siguientes términos:

Siendo las 2:08 de la tarde del dieciséis (16) de octubre de 2026, el municipio de Sogamoso se constituye en audiencia pública con el propósito de reanudar el trámite de adjudicación del proceso de licitación pública LP-MS-0072026, cuyo objeto consiste en la "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA TECNOACADEMIA - PRIMERA ETAPA".
Se recuerda que la diligencia se había suspendido con el propósito de que el comité evaluador analizara las observaciones y contra observaciones presentadas en audiencia, en la cual intervinieron el PROPONENTE 1. CONSORCIO SOGAMOSO TECNOACADEMIA 2026; en réplica, el PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA; y, a título de constancia, el ciudadano SANTIAGO MARTÍNEZ.

Preside la diligencia JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA, Gerente de Contratación del municipio y ordenador del gasto delegado mediante acto administrativo por parte del señor alcalde municipal, y se registra la presencia de los integrantes del comité evaluador:

- NATALIA MEDINA MORENO [verificar] – Secretaria de Educación.
- DIANA MARCELA CABRERA NEITA – Secretaria de Hacienda (E).
- HELBER DANILO MARTÍNEZ CHAPARRO – Secretario de Infraestructura y Proyectos.
- MÓNICA RODRÍGUEZ BELLO – Gerente Jurídica.

Siendo las 2:14 de la tarde, se declara formalmente instalada la audiencia de adjudicación, con el propósito de dar lectura a las respuestas del comité evaluador a las observaciones y réplicas presentadas.

3. Posición de la entidad sobre las observaciones y réplicas presentadas por los asistentes respecto de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

El Gerente de Contratación indica que, por tratarse de observaciones de naturaleza común, el comité evaluador emite una sola respuesta al PROPONENTE 1. CONSORCIO SOGAMOSO TECNOACADEMIA 2026 y al PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA, en los siguientes términos:

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – CERTIFICACIÓN LABORAL DEL SEÑOR DIEGO ORDÓÑEZ ROJAS (PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA).**

Respuesta: El comité indica que la observación no resulta procedente, toda vez que la certificación en mención acredita el tiempo de vinculación de un exgerente general y, como tal, no corresponde a las personas que actualmente se encuentran ocupando cargos directivos de la empresa que acreditan esta condición.

- **EXPERIENCIA APORTADA POR EL PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA.**

Respuesta: En cuanto a la diversidad registrada sobre las fechas de iniciación de las obras en las certificaciones de experiencia aportadas, el comité precisa que tal circunstancia, advertida por parte del PROPONENTE 1. CONSORCIO SOGAMOSO TECNOACADEMIA 2026, no constituye información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del documento base o pliego de condiciones. Frente a esta circunstancia, el municipio tiene en cuenta lo dispuesto en el primer inciso del numeral 3.5.5 del documento base, el cual señala que, en caso de existir discrepancias entre dos o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia allí establecido; por lo cual, frente a la fecha de inicio del contrato aportado, se tuvo en cuenta la descrita en el acta de liquidación y recibo final de obra aportada

por el oferente, la cual, según lo ordenado por el pliego de condiciones, aparece en el primer orden de prevalencia.

- **EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL LITERAL M – PROPONENTE 1. CONSORCIO SOGAMOSO TECNOACADEMIA 2026.**

Respuesta: El comité indica que la observación presentada por el consorcio no es aceptada. En primer lugar, como se precisó en el informe de evaluación definitivo, el documento con el que el proponente pretende acreditar la experiencia requerida es un documento sin firmas; por lo tanto, no es un documento válido para la acreditación de la experiencia, ya que no cumple con lo requerido en el literal H del numeral 3.5.4 del documento base, y no puede ser verificado con el contrato a través del cual se pretende acreditar la experiencia requerida.
Se reitera que la carga de la prueba para acreditar la experiencia recae exclusivamente sobre el proponente, quien tiene la obligación de aportar todos los soportes válidos y documentos idóneos que demuestren de forma inequívoca el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones. La entidad contratante evalúa con base en la información aportada y no bajo información supuesta que carezca o adolezca del cumplimiento de los parámetros establecidos de forma taxativa en el documento base, tal como lo señala el literal H del numeral 3.5.4 del pliego de condiciones.

De esta manera, el comité evaluador resuelve las observaciones y réplicas presentadas por los oferentes en la instalación de la audiencia.

4. Listado de proponentes habilitados y no habilitados.

Como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador indica como único proponente habilitado de manera definitiva al PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA, con un puntaje parcial de 51,50 puntos. El estado de los proponentes conforme al informe final de evaluación publicado en la plataforma SECOP II el ocho (8) de octubre de 2026 es el siguiente:

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL
1	CONSORCIO SOGAMOSO TECNOACADEMIA 2026 R.L. ULIANOF ADOLFO FUHRER FORERO GAMBOA	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
2	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE R.L.	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**

	ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA				
3	CONSORCIO URBANO DQ 2026 R.L. VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
4	CONSORCIO SOGAMOSO TECNOACADEMIA R.L. ROBERTO RAFAEL GALLO ELJAICK	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
5	CONSORCIO SAN BLAS 2026 R.L. KAREN PAOLA KASSNER GARCIA	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
6	CONSORCIO LICN-SOGAMOSO-2026 R.L. CARLOS ANDRES AVILA GUZMAN	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
7	MAGEDA R.L. JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ ROJAS	**RECHAZADA**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
8	ORINOCO. SAS R.L. ANA MARIA MORALES MESA	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**
9	UNION TEMPORAL TECNOACADEMIA R.L. WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**
10	CONSORCIO MARSAF TECNOACADEMIA R.L. MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**
11	CONSORCIO ATLAS PAX R.L. DANIEL RUIZ VALBUENA	**HÁBIL**	**NO HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

5. Apertura del sobre económico de los oferentes habilitados- que se encuentra encriptada en la plataforma SECOP II.

Toda vez que solo existe un oferente habilitado, el PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA, se adelanta la apertura del sobre económico únicamente respecto de este oferente. La ingeniera PAOLA ESPINOSA RODRÍGUEZ, apoyo soporte de la plataforma SECOP II, realiza la desencriptación de la oferta económica en la plataforma, operación que puede ser verificada en tiempo real por los asistentes.
Realizada la apertura, se informa que la oferta económica presentada por el PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.845.118.321,39).
Durante este punto se presenta una intervención de un asistente no identificado; la entidad indica que las intervenciones se realizan en el marco de las reglas de la audiencia previstas en el numeral 2.6 del pliego de condiciones. Igualmente, se solicita a un asistente que levanta la mano encender la cámara e identificarse.
La entidad suspende la diligencia por un término de quince (15) minutos, con el fin de que el comité evaluador revise el contenido de la oferta económica conforme a lo señalado en el numeral 4.1 del pliego de condiciones.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
55 - SOGAMOSO - LP-MS-0072026 - CONSORCIO ATLAS PAX	CONSORCIO ATLAS PAX	Oferta rechazada	2/09/2026 8:53 AM	0 COP
OFERTA - LP-MS-0072026 - CONSORCIO MARSAF TECNOACADEMIA	CONSORCIO MARSAF TECNOACADEMIA	Oferta rechazada	2/09/2026 8:50 AM	0 COP
UT TECNOACADEMIA	UNION TEMPORAL TECNOACADEMIA	Oferta aceptada	2/09/2026 8:43 AM	2.845.118.321,39 COP
ORINOCO - TECNOACADEMIA SOGAMOSO ccc	ORINOCO. SAS	Oferta rechazada	2/09/2026 8:19 AM	0 COP
CONSTRUCTORA MAGEDA Proceso No. LP-MS-0072026	MAGEDA	Oferta rechazada	2/09/2026 7:42 AM	0 COP
LP-MS-0072026 CONSORCIO LICN-SOGAMOSO-2026	CONSORCIO LICN-SOGAMOSO-2026	Oferta rechazada	1/09/2026 10:44 PM	0 COP
CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA FISICA TECNOACADEMIA	Consorcio San Blas 2026	Oferta rechazada	1/09/2026 10:37 PM	0 COP
CONSORCIO SOGAMOSO TECNOACADEMIA	CONSORCIO SOGAMOSO TECNOACADEMIA	Oferta rechazada	1/09/2026 8:14 PM	0 COP
CONSORCIO URBANO DQ 2026	CONSORCIO URBANO DQ 2026	Oferta rechazada	1/09/2026 5:12 PM	0 COP
SOLUCIONES CIVILES SOGAMOSO TECNOACADEMIA	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE	Oferta rechazada	1/09/2026 5:04 PM	0 COP
Consorcio Sogamoso Tecnoacademia 2026	Consorcio Sogamoso Tecnoacademia 2026	Oferta rechazada	1/09/2026 4:43 PM	0 COP

6. Verificación de ofertas, corrección aritmética y requerimiento por precios artificialmente bajos cuando aplique (Art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

Siendo las 2:52 de la tarde [verificar] se reanuda la diligencia. El comité evaluador indica que, revisada la oferta económica del PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA, conforme a lo determinado en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, no hay lugar a realizar corrección aritmética dentro de la misma, así como tampoco resulta procedente requerir al oferente para que dé explicación sobre un precio artificialmente bajo.

7. Traslado en audiencia a oferentes sobre aspectos relacionados con la verificación de ofertas, corrección aritmética y requerimiento por precios artificialmente bajos cuando aplique. (Art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015). Observaciones y réplicas únicamente de los oferentes habilitados.

De conformidad con el numeral 2.6 del pliego de condiciones, que contiene las reglas de la audiencia, se corre traslado a los interesados y demás oferentes para que realicen las manifestaciones de rigor única y exclusivamente respecto del contenido de la oferta económica del PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA, la cual se encuentra debidamente publicada y desencriptada en la plataforma SECOP II.

8. Pronunciamiento de la entidad sobre las respuestas dadas por los proponentes.

No se presentan observaciones por parte de los oferentes ni de los demás interesados. En consecuencia, se declara formalmente cerrada esta etapa procesal y adquiere firmeza el puntaje definitivo establecido para la UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA, de cien (100) puntos.

9. Listado general de proponentes para adelantar la evaluación económica.

Toda vez que se resolvió que solo existe un oferente habilitado, el PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA, la evaluación económica se adelanta únicamente sobre este oferente.

10. Aplicación método aleatorio de evaluación y presentación del orden de elegibilidad.

Se indica a los asistentes que no hay lugar a esperar el resultado de la tasa representativa del mercado (TRM) para determinar el método aleatorio de ponderación de la oferta económica, por cuanto, al existir un solo oferente habilitado, cualquier método de ponderación le otorgaría el puntaje total; el propósito del método es comparar los ofrecimientos de dos o más oferentes. En consecuencia, el comité evaluador otorga al PROPONENTE 9. UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA 48,50 puntos por la oferta económica, para un total de 100,00 puntos.

11. Traslado oferentes

De conformidad con el numeral 2.6 del pliego de condiciones, se corre traslado a los interesados y demás oferentes para que realicen las manifestaciones de rigor, única y exclusivamente respecto del contenido de la oferta económica, la cual se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP II. No se presentan observaciones, por lo cual se declara formalmente cerrada esta etapa procesal y adquiere firmeza el puntaje definitivo establecido para la UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA, de cien (100) puntos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad, con el único proponente habilitado dentro del proceso, es el siguiente: UNIÓN TEMPORAL TECNOACADEMIA, representada legalmente por WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.534.232 de Sogamoso, quien presentó oferta por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.845.118.321,39), con un puntaje total de cien (100) puntos.

N.	PROPONENTE	PUNTOS SOBRE 1	OFERTA SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 2	PUNTAJE TOTAL
9	UNION TEMPORAL TECNOACADEMIA	51,50	2.845.118.321,39	48,50	100,00

12. Notificación de la decisión y cierre de la audiencia.

Conforme las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 indica a los presentes que el acto administrativo de adjudicación se entiende notificado por estrados. No siendo más el objeto de la diligencia se da por concluida la misma.

JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente de Contratación

DIANA MARCELA CABRERA NEITA
Secretaria de Hacienda (E)

HELBER DANILO MARTÍNEZ CHAPARRO
Secretario de Infraestructura y Proyectos

MÓNICA RODRÍGUEZ BELLO
Gerente Jurídica

NATALIA MEDINA MORENO
Secretaria de Educación.

JULIE ANDREA RIVAS BAYONA
Secretaria de Educación (E)